



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Participación Ciudadana

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAs) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE TRES CANTOS PARA EL CURSO LECTIVO 2014-2015**

En Tres Cantos a 27 de enero de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Moreno García, con D.N.I. N° 03.097.687-R , Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, Dña. Paula Rincón Padilla, con D.N.I. 32087697-S como, Presidenta del AMPA C.E.I.P. "CIUDAD DE COLUMBIA" con domicilio en Sector Pueblos nº19 de Tres Cantos(Madrid) y CIF G-80181068.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las asociaciones de Padres y Madres, del Municipio de Tres Cantos.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Padres y Madres del C.E.I.P. "CIUDAD DE COLUMBIA" está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la puesta en marcha de proyectos que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito de la misma y en particular el trabajo extraordinario para el desarrollo de los alumnos de los Centros .

TERCERO.- Que en el presente Convenio, el Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos actúa dentro del ámbito de colaboración con las Asociaciones de Padres y Madres en el municipio con recursos propios, sin que exista cofinanciación o financiación externa para el proyecto u objeto al que se refiere el presente convenio, con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el curso escolar 2014-15



Participación Ciudadana

- vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.
2. La justificación deberá aportarse dentro de los **dos meses** siguientes a la finalización del periodo de realización de las actividades objeto de la subvención, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
  3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.
  4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.
  5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
  6. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

**SÉPTIMA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.-** La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

**OCTAVA.- INSPECCION Y CONTROL.-** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Participación Ciudadana

Ayuntamiento de Tres Cantos, (únicamente por el importe de la subvención).

NOVENA.- ANEXOS .- En desarrollo del presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.
- Anexo II.- Modelo de presentación de Justificación.
- Anexo III.- Modelo de declaración del Responsable Legal del Ayuntamiento de Tres Cantos relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

  
Fdo.- Jesús Moreno García



**POR LA ASOCIACION**

  
Fdo. Paula Rincón Padilla

**ANTE MÍ, LA SECRETARIA ACCIDENTAL , QUE TOMO RAZÓN A  
LOS SOLOS EFECTOS DE FE PÚBLICA**

  
D<sup>a</sup>. Purificación Vicente Torres



## Re: FFIRMA CONVENIOS SUBVENCIONES 2014/2015 (AMPAS)

Asociación de Padres y Madres del CEIP CIUDAD DE COLUMBIA APA Columbia <apacolumbia@gmail.com>

vie 23/01/2015 20:21

Bandeja de entrada

Para: Encarnación Puebla González <encarnacion.puebla@trescantos.es>;

Del Ciudad de Columbia confirmamos la asistencia;

SRA. RAQUEL GUERRA SERRANO

CON D.N.I.: 51361208T

muchas gracias

---

### AMPA Columbia



91.010.5548



647.994.664



[apacolumbia@gmail.com](mailto:apacolumbia@gmail.com)



[Web AMPA Ciudad de Columbia](#)



[@ampacolumbia](#)



[AMPA Ciudad de Columbia](#)

[¡Mira cómo es un día en mi cole!!](#)

El 19 de enero de 2015, 10:58, Encarnación Puebla González <[encarnacion.puebla@trescantos.es](mailto:encarnacion.puebla@trescantos.es)> escribió:

Estimados Señores/as:

El Ayuntamiento de Tres Cantos le convoca a la firma del convenio para formalizar la concesión de las subvenciones acordadas a las actividades realizadas por las entidades ciudadanas durante el **curso lectivo 2014/2015**.

Será el **27 de enero de 2015, a las 12.00 horas, en la Sala de Comisiones de la Primera Planta del Ayuntamiento**.

Están convocados los presidentes/as de las asociaciones que deben comparecer provistos de su Carnet de Identidad. En caso de que otra persona distinta sustituya a la designada, deberá comparecer con un certificado firmado por el Secretario/a de la Entidad y con el Vº Bº del Presidente/a, donde conste que dicha persona ha sido designada por la Asamblea de la Entidad para representar a la misma en la firma del convenio.

Lo que les informo a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Ismael Llorente Villacorta

**NOTA: Se ruega confirmen asistencia.**

CERTIFICADO PARA LA FIRMA DE LA SUBVENCIÓN 2014

D/D<sup>a</sup> OLGA MATESANZ GARCIA, en su condición de Secretaria de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CIUDAD DE COLUMBIA, cargo para el que fui elegida en la sesión de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA POR VOTACIÓN DE SOCIOS que lo eligió para ese cargo, celebrada el 7 de FEBRERO de 2012 y que continuo desempeñando a esta fecha,

CERTIFICO:

Que RAQUEL GUERRA SERRANO, con DNI 51361208 T, representa a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO CIUDAD DE COLUMBIA en la firma de la subvención 2014.

El presente certificado, que expido a los efectos de certificar la firma de la subvención.

TRES CANTOS, 25 DE ENERO DE 2015

La secretaria

OLGA MATESANZ GARCÍA









